



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veintitrés de febrero
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro.0153-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en Servicios Administrativos del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe Social Nro. 026-2021-ABP-CSJUU presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa N° 061-2021-CED-CSJUU/PJ
- Correo institucional de fecha 09 de febrero de 2021 de la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa N° 106-2021-CED-CSJUU/PJ
- Informe Social Nro. 059-2021-ABP-CSJUU presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa N° 132-2021-CED-CSJUU/PJ
- Informe Social Nro. 066-2021-ABP-CSJUU presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámite Administrativo presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud por COVID 19. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - Con Resolución Administrativa N° 132-2021-CED-CSJUU/PJ, se reiteró por segunda vez a la servidora AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA, cumpla con presentar su CITT y/o Certificado Médico debidamente visado por ESSALUD según corresponda, se advierte los trámites efectuados por la servidora ante Essalud, conforme formulario de trámite de validación ante EsSalud, debiendo continuar con la tramitación respectiva, por el período 21 de enero del 2021 al 03 de febrero del 2021, a fin de concedérsele la licencia que peticiona.

Quinto.- Mediante informe social N° 066-2021-ABP-CSJUU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, cumple con informar sobre la presentación del Formulario para el trámite de validación del Certificado Médico a Essalud, con la finalidad de realizar el canje por el CITT y/o vización del Certificado Médico, según corresponda, el mismo que debe tenerse presente.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- Estando a lo indicado en el párrafo anterior y en mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT de la servidora y/o vise el Certificado Médico,** según corresponda, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de que en el breve término, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo. – Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe social N° 0066-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova.
2. **CUMPLA** la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en Servicios Administrativos del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, con presentar su CITT y/o certificado médico debidamente visado por EsSalud, según corresponda, a partir del **21 de enero del 2021 al 03 de febrero del 2021**, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.
3. **CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** continúe efectuando las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para el canje del CITT y/o vización del Certificado Médico por EsSalud según corresponda, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**